Boletín Oficial N° 3917

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes

Publicación Oficial

Corrientes, 09 de Noviembre de 2022

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente
Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente
Emilio Lanari

Secretario de Coordinación De Gobierno
Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo Humano
Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura
Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

Secretario de Turismo, Cultura y Deporte
Gustavo Federico Lorenzo Brisco

Secretario de Desarrollo Urbano
María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico
Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3917
CORRIENTES, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022.

RESOLUCIONES:

Nº 4170/22: Convoca a Concurso cerrado de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos conductivos de Director/a y Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa de los quince (15) Centros de Desarrollo Infantil, dependientes de la Dirección General de la Niñez.

N° 4265/22: Reconoce el gasto a favor de la Firma: "DIGITAL GROUP".

N° 4269/22: Aprueba el Pliego y el Trámite de la Licitación Privada, y Adjudica a la Firma: ESTUDIOS INARQ SAS.

JUZGADO DE FALTAS N° 5:

OFICIO N° 922/ 2022- EXPTE N° 2022-01-06-00008693. INFRACTOR: PEREZ, MAXIMILIANO ESEQUIEL.

OFICIO N° 1019/2022- EXPTE N° 2022-01-06-00007485. INFRACTOR: MARTINEZ DARIO GABRIEL.

OFICIO N° 1002/2022- EXPTE N° 2022-01-06-00008492. INFRACTOR: CANEVAS STALA, JUAN CRUZ.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N°4248/22: Autoriza el traslado solicitado por el Agente Gomez, Marcos Andrés.

N° 4249/22: Acepta la donación de espacios destinados a RESERVA MUNICIPAL (Reserva Verde).

N° 4250/22: Otorga el Beneficio de Tarifa Social Solidaria, sobre el inmueble cuyo propietario es la Sra. Fraschia, Valeria Aymara.

N° 4251/22: Otorga el Beneficio de Tarifa Social Solidaria, sobre el inmueble cuyo propietario es la Sra. Olivarez, Elsa Antonia.

N° 4252/22: Reconoce el gasto a favor de la Firma: JARA MACHUCA, CORINA ANDREA.

N° 4253/22: Reconoce el gasto a favor de la Firma: "SADAIC".

N° 4254/22: Reconoce el gasto a favor de la Firma: PERA, MARIA JOSEFINA.

N° 4255/22: Reconoce el gasto a favor de la Firma: PERA, MARIA JOSEFINA.

N° 4256/22: Reconoce el gasto a favor de la Firma: SUPERMAX S.A.

N° 4257/22: Reconoce el gasto a favor del Sr. NICOLINI, LUIS ALFONZO.

N° 4258/22: Reconoce el gasto a favor de la Firma: "SADAIC".

N° 4259/22: Reconoce el gasto a favor de la Firma: "SADAIC".

N° 4260/22: Reconoce el gasto a favor de la Firma: "SADAIC".

N° 4261/22: Reconoce el gasto a favor de la Firma: "OJEDA, SALVADOR PEDRO".

N° 4262/22: Reconoce el gasto a favor de la Firma: "OJEDA, SALVADOR PEDRO".

N° 4263/22: Reconoce el gasto a favor del Sr: "AGUIRRE, JORGE ROBERTO".

N° 4264/22: Aprueba y Adjudica la Contratacion a favor de varias Firmas del medio.

N° 4266/22: Reconoce el gasto a favor de la Firma: "FERRETERIA CAMINITO I", de SILVA ALBERTO ISAAC.

N° 4267/22: Reconoce el gasto a favor de la Firma: "BRAMAT" de Brade Alfredo Nicolás.

N° 4270/22: Deja sin efecto la Resolución 3953 del 18 de octubre de 2022, en el cual se procedió a contratar al Sr. Gomez Pared, Miguel Ángel.

N° 4271/22: Contratar a la Sra. Lopez, Dana Andrea.

N° 4272/22: Declarar de Interés Municipal al "XXIII CONGRESO DE LA COMISION NACIONAL DE LA ABOGACIA JOVEN".

N° 4273/22: Declarar de Interés Municipal al "XXVII PEREGRINACION DE LA FAMILIA MUNICIPAL – Caminemos juntos con Maria de Itati por la unidad y la paz"

N° 4274/22: Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Fernández, Elsa Mariel.

N° 4275/22: Deja sin efecto el Art. 40 de la Resolución N° 3499/2019, por el cual se procedió a designar el Sr. Julio Leonardo Billordo.

N° 4276/22: Deja sin efecto el Anexo X orden 36 de la Resolución N° 2537/2022, por el cual se procedió a designar el Sr. García, Juan Ramón.

N° 4277/22: Designación de los agentes que se mencionan.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA DE COORDINACION DE GOBIERNO:

N° 222/22: Aprueba la Constitución de la Comisión Evaluadora, los que estarán integrados y se detallan a continuación.

N° 223/22: Aprueba el trámite de compra Directa a Favor de la Firma: Milano, Alicia Maria Francisca.

SECRETARIA DE HACIENDA:

N° 1120/22: Aprueba la presente Rendicion del Fondo Permanente para la Secretaria de Hacienda.

N° 1121/22: Aprueba la presente Rendicion del Fondo Permanente para la Secretaria de Salud.

N° 1122/22: Aprueba y Adjudica a favor de la Firma: "ROMERO BALBASTRO, FERNANDO ABEL".

N° 1125/22: Aprueba y Adjudica a favor de la Firma: "DISTRIBUIDORA EL COYOTE".

N° 1126/22: Aprueba y Adjudica a favor de la Firma: "ASZI S.A.".

N° 1127/22: Aprueba y Adjudica a favor de la Firma: "DOBLE CLICK S.R.L."

N° 1128/22: Autoriza días de comisión al Sr." Ángel Valmaggia".

N° 1131/22: Autoriza días de comisión a la Sra." Thea Beláustegui".

N° 1132/22: Autoriza días de comisión al Sr. "Lovera, Jorge Ignacio"

N° 1133/22: Autoriza el gasto de la comisión de servicios del Sr. Intendente de la Municipalidad de Corrientes, Dr. Eduardo Tassano.

N° 1135/22: Autoriza el gasto de la comisión de servicios del Sr. Intendente de la Municipalidad de Corrientes, Dr. Eduardo Tassano.

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

N° 423/22: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la Firma: "COMERCIAL G y G e HIJOS S.R.L.".

N° 425/22: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la Firma: "VICA NEUMATICOS Y SERVICIOS S.A.".

N° 426/22: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la Firma: "VICA NEUMATICOS Y SERVICIOS S.A.".

N° 427/22: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la Firma: "VICA NEUMATICOS Y SERVICIOS S.A.".

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 4170 **Corrientes,** 01 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N°5894, la Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas N° 1.525, N° 1.981, N° 3.571 y N° 3.641 y las Resoluciones N° 2.529 de fecha 27 de agosto de 2.019, N° 15 de fecha 10 de diciembre de 2.021 y Resolución N°2851/2022 y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 obra intervención del Secretario de Coordinación de Gobierno.

Que a fs. 03 obra autorización del Intendente Municipal a los fines de Iniciar las actuaciones de convocatoria a concurso de antecedentes y oposición para la designación de funciones de Directores y Jefe de Departamento de Coordinador Administrativa de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) a agentes contratos de la Secretaria de Cultura y Educación, si existiere partida presupuestaria.

Que, a fs.4 obra intervención de la Secretaria de Hacienda informando que existe factibilidad de designar Directores y Jefe de Departamento de Coordinador Administrativa de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) a agentes contratados,

Que, a Obra intervención de la Asesoría de Gestión del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el artículo 86 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, establece que el ingreso del personal y la carrera administrativa en los agrupamientos y cargos previstos en el escalafón municipal, será sin excepción por el sistema de concurso público de antecedentes y oposición.

Que, la Ordenanza N° 1.525 de fecha 20 de diciembre de 1.984 aprueba el Escalafón único para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Entendiendo como escalafón al ordenamiento, clasificación, evolución de la carrera y retribuciones generales y particulares del mismo.

Que, la Ordenanza N° 1.981 de fecha 01 de marzo de 1.990 modifica el Régimen Estructural, específicamente las carreras administrativas de los distintos agrupamientos presentes en la Ord. 1.525/84.

HUGO RICARDO SQUINO
Secretario de Coordinación de Gobierno

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 4170 **Corrientes,** 01 NOV 2022

Que, el artículo 6° de la Ordenanza N° 3.641 de fecha 19 de marzo de 2.000, establece en su último párrafo que el sistema de promoción en la carrera administrativa se regulará por el régimen de concursos vigentes.

Que, la Ordenanza N° 3.571 de fecha 26 de junio de 2.000 aprueba el Régimen de Concurso para la cobertura de cargos vacantes en la Administración Pública Municipal y dispone que se hará previo concurso público de antecedentes y oposición, determinando que los concursos podrán ser cerrados o abiertos.

Que, la actual administración ha implementado políticas laborales ligadas a la modernización del municipio y el desarrollo de competencias de los agentes, las cuales les permitan afrontar los desafíos laborales en épocas de cambios tecnológicos, otorgando la posibilidad a aquellos agentes que estén interesados y que reúnan los requisitos para poder participar de los procesos que le signifiquen un crecimiento y desarrollo en su carrera administrativa.

Que, resulta conveniente y necesaria la cobertura de los cargos conductivos, brindando oportunidades de jerarquización, reconocimiento y mérito a la carrera municipal de los agentes, optimizando así la prestación de los servicios y cumpliendo con el fin último de mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad de Corrientes.

Que, la presente convocatoria surge de lo trabajado en la Comisión Paritaria Permanente junto a la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM).

Que, el artículo 1 de la Resolución N° 2.529/2.019, crea el Programa de Iniciación, Perfeccionamiento y Actualización (IPA) para los agentes municipales, el cual tiene como finalidad profesionalizar los distintos puestos del municipio en miras a fortalecer el desempeño de los agentes y otorgar posibilidades de capacitación propendiendo el desarrollo de su carrera administrativas como funcionarios públicos.

Que, mediante Resolución N° 15/2021 se aprobó ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante el Organigrama de las dependencias de las Secretarías de áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, los Centros de Desarrollo Infantil forman parte esencial en el Organigrama Municipal y requieren una estructura organizativa sustentable para responder de forma eficaz a las necesidades y requerimientos sociales.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 4170 **Corrientes,** 01 NOV 2022

Que, el Departamento Ejecutivo, a través del Instituto de Formación y Capacitación de la Administración Municipal (IFCAM), desarrolla la posibilidad técnica de generar las capacitaciones necesarias para la implementación de los concursos de acceso a cargos conductivos en el ámbito municipal.

Que, son objetivos de las políticas públicas municipales actuar conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo previsto por el artículo 14 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 46, incisos 9 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Convocar a concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos conductivos de Director/a y Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa de los quince (15) Centros de Desarrollo Infantil dependientes de la Dirección General de la Niñez dentro de la órbita de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2: Fijar los requisitos para la inscripción de los interesados, los cuales se enumeran a continuación:

A. Poseer una antigüedad de al menos dos (2) años al 30 de septiembre de 2.022, como agente de planta permanente o no permanente;
B. Ser agente de planta permanente o no permanente dependiente de la Dirección General de la Niñez al momento del llamado;
C. Asistencia de al menos noventa por ciento (90 %) en los últimos dos (2) años al 30 de septiembre de 2.022;
D. No poseer sanciones disciplinarias en el período establecido entre los últimos dos (2) años al 30 de septiembre de 2.022.
E. Llenar formulario de inscripción, con carácter de declaración jurada, el cual estará disponible. En el mismo deberá consignarse el cargo al cual se postula.

HUGO RICARDO GALEANO
Secretario de Coordinación de Gobierno

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 4170 **Corrientes,** 01 NOV 2022

F. Copia Certificada del Título de Nivel Superior afín a las funciones del área para aspirantes al cargo de Director/a y del Título Secundario o Superior para aspirantes al cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa en caso de que el mismo no obre en su legajo.

G. Copia simple del DNI (anverso y reverso).

H. Certificación de aptitud física (expedido por la Dirección de Salud y Bienestar). La misma comprende los siguientes estudios:
-Examen físico completo.
-Agudeza visual cercana y lejana.
-Radiografía panorámica de tórax + lumbo sacro con informe. -Electrocardiograma con informe.
-Exámenes de Laboratorio:
- Hemograma.
- Perfil Lipídico: Colesterol Total y Triglicéridos.
- Uremia.
- Glucemia.
- Hemoglobina Glicosilada.
- V.D.R.L.
- Orina completa.
- Estudio de Chagas.

-Certificado bucodental con odontograma.
-Informe psicológico.
-Vacuna anti hepatitis -B.
-Vacuna doble adulto.

I. Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de Corrientes donde conste que la persona "no registra antecedentes" y su fecha de emisión sea posterior a la publicación de la resolución de llamado a concurso.

J. Copia certificada por la Dirección General de Despacho, de la/s resolución/es de designación de cargo/s con función igual o semejante al puesto que se concursa (si los poseyera).

K. Copia autenticada por el IFCAM de los certificados de capacitaciones generales en administración pública o inherentes a la función (si los poseyera).

La certificación de aptitud física requerida en el inc. "H", deberá ser acreditada dentro de los 30 días sólo por quienes sean designados en los cargos vacantes al aprobar

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución Nº 4170 **Corrientes,** 01 NOV 2022

el presente concurso, constituyendo su no presentación causal suficiente para declinar la designación en el cargo obtenido por el agente.

Artículo 3: La Dirección General de Recursos Humanos no tomará como válida la inscripción a quienes no presenten toda la documentación obligatoria, con excepción de lo determinado en el párrafo anterior con respecto al ítem "H".

Artículo 4: Los agentes aspirantes podrán postularse y concursar en simultáneo por cualquiera de los dos cargos disponibles, siempre y cuando cumplan con los requisitos diferenciados para ambas opciones, debiendo manifestar la opción elegida al llenar el formulario de inscripción.

Artículo 5: Las inscripciones para el concurso se realizarán mediante el link: https://linktr.ee/recursoshumanoscorrientes el mismo estará disponible en el portal del agente municipal (https://agente.ciudaddecorrientes.gov.ar) desde las 08:00 hs. del miércoles 16 de noviembre hasta las 12:00 hs. del lunes 21 de noviembre de 2022.

Artículo 6: El procedimiento del Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos conductivos de Director/a y Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa de CDI consta de las siguientes instancias:

A) Presentación de la documentación;
B) Evaluación de Antecedentes;
C) Evaluación Técnica;
D) Evaluación Psicotécnica;

Para aprobar el concurso se deberán completar satisfactoriamente cada una de las etapas.

1. La instancia de Presentación de documentación tendrá un plazo determinado y la llevarán a cabo aquellos agentes cuya inscripción fue válida de acuerdo al acta labrada a los efectos y homologada por disposición. Culminado el mismo no se aceptarán entregas de documentación alguna, resultando en la desaprobación de la etapa la no presentación de la totalidad de la documentación exigida o que se lo haya realizado fuera del plazo definido.

La aprobación o desaprobación de esta instancia significa que la inscripción ha sido válida o no válida respectivamente.

2. La Evaluación de Antecedentes tendrá un puntaje mínimo de aprobación de doce (12) puntos para el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa y de catorce (14) para el cargo de Director/a y un máximo de treinta (30) puntos; un puntaje inferior implica la no aprobación.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 4170 **Corrientes,** 01 NOV 2022

3. La Evaluación Técnica tendrá un mínimo de cincuenta y nueve (59) puntos para su aprobación y un máximo de setenta (70) puntos; un puntaje inferior implica la no aprobación.

4. El examen psicotécnico se aprobará con los resultados: "A) Apto"; y "B) Apto, con consideraciones"; en tanto el resultado "C) No apto", implica la no aprobación.

Artículo 7: A aquellos aspirantes inscriptos que estén en condiciones de participar del presente concurso se le asignará un turno para presentar la documentación ante la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 8: El día 22 de noviembre de 2022 se notificarán los turnos para la presentación de los requisitos de admisión y la documentación que servirá como antecedentes a los agentes. Esta notificación se realizará mediante correo electrónico de la Dirección General de Recursos Humanos al domicilio electrónico declarado en el formulario de inscripción y contendrá la fecha, hora y lugar donde deberá concurrir el postulante.

Artículo 9: El formulario de inscripción y todo el contenido de la presentación para concursar, tendrán el carácter de Declaración Jurada. La comprobación de que un participante ha incluido en ella datos falsos, o ha omitido la declaración de circunstancias que debía poner de manifiesto, dará lugar a su exclusión, sin perjuicio de otras medidas en caso de considerarse que se haya incurrido en falta.

Artículo 10: La presentación de la solicitud de inscripción implica, por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas para concursar.

Artículo 11: La Dirección General de Recursos Humanos confeccionará anexos por cada postulante, con sus correspondientes documentaciones y en el que se irán agregando sus evaluaciones. Dichos anexos se encontrarán bajo la guarda del área para ser incorporados a las actuaciones principales una vez finalizado el proceso (art. 265 Ley 3460).

Artículo 12: Finalizada la recepción de la documentación, la Dirección General de Recursos Humanos enviará la nómina de postulantes a la Secretaría de Coordinación de Gobierno a los fines de dictar el acto correspondiente.

Artículo 13: Se creará una "Comisión Evaluadora", la cual será el órgano rector del proceso y poseerá plena competencia en todos los aspectos, dirimiendo toda cuestión emergente. Esta comisión resolverá las calificaciones de cada postulante por simple mayoría.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 4170 **Corrientes,** 01 NOV 2022

Artículo 14: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

1) El Secretario de Coordinación de Gobierno o un representante del mismo.
2) El Subsecretario de Políticas Educativas o un representante del mismo.
3) El Subsecretario de Modernización, Innovación y Tecnología o un representante.
4) Un representante de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM).

Artículo 15: En todos los casos, se deberá nombrar titular y suplente para cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora.

Artículo 16: Los miembros de la comisión evaluadora sólo podrán ser recusados por los aspirantes, por causa fundada y por escrito, antes del vencimiento del plazo de inscripción. No se admitirá recusación sin causa.

Artículo 17: Serán causales de recusación las previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes, y cualquiera que demuestre y acredite suficiente y plenamente, parcialidad o falta de objetividad de algún miembro de la comisión evaluadora.

Artículo 18: La recusación será resuelta por el Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 19: La recusación maliciosa importará la exclusión automática del concurso y la aplicación de las sanciones previstas por la Ordenanza N° 3641 y modificatorias.

Artículo 20: La Comisión evaluadora, en caso de hacerse lugar a la recusación y excluirse el miembro recusado, deberá ser integrada por los suplentes progresivamente hasta llegar al número suficiente, para evaluar al aspirante.

Artículo 21: Los aspirantes y concursantes que, durante el desarrollo de cualquier etapa del proceso, incurrieren en conducta o actitudes contrarias a la buena fe o a la ética, serán excluidos del mismo por la comisión evaluadora y denunciados ante las autoridades correspondientes, previa vista al interesado y dictamen de la comisión.

Artículo 22: Los postulantes deberán presentarse en la Dirección General de Recursos Humanos sita en calle 9 de Julio N° 1.241, con el formulario de inscripción y la documentación solicitada en el artículo 2 de la presente, en la fecha y horario consignados

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 4170 **Corrientes,** 01 NOV 2022

en el turno asignado a los efectos. Se confeccionará un legajo por participante y se entregará en sobre cerrado a la comisión para la Evaluación de Antecedentes.

Artículo 23: La calificación a asignar en función de la evaluación de antecedentes será la establecida según las siguientes escalas:

1. Por antigüedad como personal de planta permanente y no permanente en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes:
   - De 2 y hasta 5 años — 3 puntos
   - De 5 y hasta 8 años — 4 puntos
   - Más de 8 años — 5 puntos
2. Por antigüedad como personal de planta permanente y no permanente en la Dirección General de la Niñez:
   - De 2 y hasta 5 años — 3 puntos
   - De 5 y hasta 8 años — 4 puntos
   - Más de 8 años — 5 puntos
3. Por título obtenido:
   - Secundario — 6 puntos
   - Terciario — 8 puntos
   - Universitario de Grado — 9 puntos
   - Universitario de Posgrado — 10 puntos
4. Por certificados de capacitaciones generales en administración pública, o afines a la función:
   - De 1 y hasta 5 — 3 puntos
   - Más de 5 y hasta 10 — 4 puntos
   - Más de 10 — 5 puntos
5. Por desempeño de cargos con funciones iguales, superiores o semejantes al concursado:
   - De 2 y hasta 5 años — 3 puntos
   - De 5 y hasta 8 años — 4 puntos
   - Más de 8 años — 5 puntos

Artículo 24: Las calificaciones de una misma categoría no se acumularán en caso de subsumirse el aspirante en dos o más, debiendo optar por la correspondiente al mayor puntaje.

Artículo 25: La Evaluación Técnica consiste en un examen de valoración de conocimientos, con el que se apreciará también el grado de habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales requeridas.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 4170 **Corrientes,** 01 NOV 2022

Artículo 26: La Evaluación Técnica podrá ser de carácter presencial y/o virtual. Si es presencial, el agente deberá concurrir a la misma con el DNI, en la dirección, horario y día asignados. La no presentación del DNI o la inasistencia implica automáticamente la exclusión del proceso.

Artículo 27: Las evaluaciones deberán ajustarse a las características del agrupamiento Servicio Hospitalario-Asistencial. En general, se considerará:

- Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes (Ordenanza N° 3641)
- Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.
- Estructura Orgánica.
- Ética en el Ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188), Ordenanza N° 4891.
- Ambiente y Condiciones Laborales.
- RCP.
- Conocimiento Generales (inherentes a su función).

Artículo 28: Instruir al IFCAM la realización de capacitaciones destinadas a todo el personal dependiente de la Dirección General de la Niñez, que reúna los requisitos y esté interesado en participar del proceso.

Artículo 29: El postulante deberá consultar en el portal del agente municipal (https://agente.ciudaddecorrientes.gov.ar) o mediante el link: https://linktr.ee/recursoshumanoscorrientes, el material de estudio. El curso de capacitación y perfeccionamiento que realizará el IFCAM para el concurso estará disponible en el siguiente link: https://aulavirtual.ciudaddecorrientes.gov.ar/ .

Artículo 30: La calificación final se conformará por la suma del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes y la evaluación técnica de todos los concursantes. La calificación final mínima requerida para avanzar en el proceso deberá ser mayor a 70 puntos conforme lo establecido por el artículo 13° de la Ord. 3.571.

Artículo 31: La Comisión Evaluadora labrará un acta con los puntajes obtenidos una vez finalizadas las instancias de evaluación de antecedentes y evaluación técnica, como también la correspondiente calificación final de los postulantes.

Artículo 32: La Secretaría de Coordinación de Gobierno publicará la Disposición homologando el acta con los puntajes de las instancias evaluativas realizadas y las calificaciones finales.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 4170 **Corrientes,** 01 NOV 2022

Artículo 33: Una vez publicada la nómina con los resultados finales, se dispondrá la realización de los exámenes psicotécnicos de los agentes que hayan aprobado ambas evaluaciones.

Artículo 34: Los Exámenes Psicotécnicos son las pruebas estandarizadas, que valorarán las conductas, capacidades y habilidades de los postulantes para el ejercicio de los puestos concursados. Los exámenes estarán a cargo de profesionales que no forman parte de la plantilla del personal municipal, con el fin de otorgar imparcialidad en la valoración de los resultados.

Artículo 35: Los exámenes psicotécnicos tendrán carácter presencial, debiendo asistir el personal con su DNI en la dirección, día y horario asignado por la Dirección General de Recursos Humanos y notificado al domicilio electrónico declarado en el formulario de inscripción por el agente.

La no presentación del DNI o la inasistencia a la evaluación psicotécnica conlleva que el agente desapruebe la instancia.

La logística de los mismos estará a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 36: Una vez finalizados, la Dirección de Salud y Bienestar emitirá un informe validando los resultados presentados para que sean incorporados al proceso.

Artículo 37: La Comisión Evaluadora labrará el acta con los resultados de las Evaluaciones Psicotécnicas y conformará el Orden de Mérito con quienes aprobaron todas las instancias llevadas a cabo y de acuerdo al cargo concursado.

Artículo 38: Si hubiere igualdad de puntaje entre dos o más agentes, se tomará como parámetro para desempatar, el resultado de los exámenes psicotécnicos de esos agentes y/o se entrevistará en caso de que persista la paridad entre ellos a fin de dirimir la cuestión.

Artículo 39: El orden de mérito del concurso estará dado por dos nóminas, una correspondiente al cargo de Director/a y otra para el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa de los quince (15) CDI, cada lista es independiente.

Artículo 40: La designación de los agentes para la cobertura de la totalidad de los cargos contemplados en esta convocatoria se realizará respetando el orden de mérito resultante de lo dispuesto en el artículo precedente.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 4170 **Corrientes,** 01 NOV 2022

Artículo 41: El Departamento Ejecutivo, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la elevación de las actuaciones, resolverá la cobertura de los cargos, designando, en su caso, a los postulantes que hubieran aprobado y estén mejor ubicados según el orden de mérito.

Artículo 42: La vigencia de los cargos de Director/a y Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa de los quince (15) Centros de Desarrollo Infantil obtenidos en el presente concurso será de 5 años a partir de la publicación de designación de los agentes.

Artículo 43: El postulante que hubiera obtenido el cargo de Director/a o Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa, contará con estabilidad hasta su vencimiento con retención del puesto en el que se haya desempeñado previo al presente concurso. Finalizados los plazos establecidos legalmente, los cargos quedarán vacantes; debiendo el Departamento Ejecutivo proceder a la realización de un nuevo llamado a concurso, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días hábiles.

En caso de cese de alguno de los agentes seleccionados, por causa de renuncia, fallecimiento, jubilación, sanción disciplinaria grave (por más de 25 días de suspensión) o por causa de fuerza mayor, el Departamento Ejecutivo podrá asignar provisoriamente al personal que considere idóneo para cumplir la función correspondiente, hasta tanto se designe en forma definitiva en dicho cargo a un agente que haya aprobado el concurso de antecedentes y oposición establecido por la normativa municipal vigente.

Artículo 44: Los actos que dicte la Secretaría de Coordinación de Gobierno que se refieran a la exclusión de la nómina de inscriptos, la nómina de calificaciones obtenidas en cada etapa y/o por la cual se aprueba el concurso con el puntaje obtenido por el orden de mérito o declare desierto el concurso podrá ser recurrido, conforme la Ordenanza N° 3571.

Las impugnaciones podrán basarse en error material, vicios de forma o de procedimiento o en la existencia de arbitrariedad manifiesta. No serán consideradas las peticiones que tengan por objeto impugnar los resultados de los exámenes sin fundamento alguno.

Los recursos interpuestos no interrumpirán ni suspenderán el normal y ordinario curso del procedimiento. Cualquier cuestión o controversia que se suscite durante el procedimiento será resuelto en la oportunidad de la cobertura del cargo por el Departamento Ejecutivo, salvo cuando se disponga lo contrario.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 4170 **Corrientes,** 01 NOV 2022

Artículo 45: La publicidad y notificación de todas las decisiones y actos que se dicten durante el procedimiento se tendrá por cumplida mediante la notificación efectuada en el correo electrónico o domicilio electrónico constituido al efecto por los interesados.

Artículo 46: Instruir a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología a dar amplia difusión de la presente y a comunicar las decisiones y actos que por ella se dicten.

Artículo 47: Facultar a la Secretaría de Coordinación de Gobierno a dictar las normas mediante la cual se apruebe las instancias con las calificaciones comunicadas, a modificar el cronograma previsto por situaciones excepcionales y todas aquellas normas aclaratorias y complementarias que sean necesarias para la sustanciación del concurso y cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 48: Toda cuestión o incidente que no se encuentre expresamente contemplado en la presente, deberá ser resuelto de acuerdo a la Ordenanza N° 3571, La Ley N° 3460 de Procedimiento Administrativo y principios generales de derecho administrativo.

Artículo 49: Habilitar días y horas inhábiles conforme artículo 13 de la Ley 3460, en general para los trámites establecidos por la presente.

Artículo 50: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 51: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N°: 4265 **Corrientes,** 07 NOV 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº **526-C-2022**, caratulado: "Coordinación de Relaciones Territoriales. Sta Contratación de servicio de Iluminación para Evento Pequeño, Mediano y Grande.", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Coordinador de Relaciones Territoriales, solicitando el inicio del procedimiento administrativo para el alquiler de servicio de iluminación, elevando detalles y cantidad de los mismos, que serán destinados a los diferentes eventos y actividades desarrollados por la comuna.

Que, a fojas 02 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento, sugiriendo la continuidad del procedimiento administrativo.

Que, a fojas 04/15 obran invitaciones a cotizar, presupuestos de diferentes firmas comerciales y planilla comparativa, bajo la modalidad de Concurso de Precios N° 3.414/2022.

Que, a fojas 17 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 18 interviene la Dirección General de Contaduría, que adjunta afectación preventiva del gasto NUP 5937/2022.

Que, a fojas 20/21 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría Privada de Intendencia.

Que, en uso de sus facultades el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme a lo previsto por el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

GUILLERMO AGUSTIN CORBALAN MELA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N°: 4265 **Corrientes,** 07 NOV 2022

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el procedimiento bajo la modalidad Concurso de Precios N° 3.414/2022, para el alquiler de servicio de iluminación, que será destinado a la realización de diferentes eventos y actividades llevadas a cabo por la Comuna.

Artículo 2: Adjudicar la contratación a favor de "DIGITAL GROUP" CUIT N°: 30-71755215-2, renglones 1, 2, 3 conforme planilla de menor precio obrante a fojas 15, por las razones manifestadas en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° Inc. 2, Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19, N° 2085/20 y N° 1172/22, y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: La Secretaria de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de "DIGITAL GROUP" CUIT N°: 30-71755215-2 por la suma de $2.750.000,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en la partida correspondiente.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GUILLERMO ADOLFO GONZALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO GALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°: 4269 **Corrientes,** 09 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 5217-S-2022, Caratulado: "Subsecretaría de Planificación Urbana, Extracto: Obra Demolición y Construcción de Mercado del Puerto Corrientes – Corrientes Capital", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Planificación Urbana, eleva el Pliego de Licitación Privada para la obra: "Demolición y construcción de Mercado del Puerto de Corrientes – Corrientes Capital" fojas 2/53 y cuyo Presupuesto Oficial Total asciende a la suma de $160.001.454,25 (Pesos: ciento sesenta millones un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 25/100).

Que, a fojas 54 la Secretaría de Desarrollo Urbano, dispone lo pertinente para la prosecución del respectivo trámite en el marco de las facultades otorgadas por las Resoluciones DEM N° 1881/2021 y N° 2022/2021 remitiendo a la Secretaría Privada a los efectos de su conocimiento y autorización a la prosecución del trámite.

Que, a fs. 55, obra intervención del Sr. Intendente Municipal autorizando a que se proceda con el trámite correspondiente.

Que, a fs. 56 obra intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Que, a fs. 57 obra informe de la Secretaría de Hacienda informando que se cuenta con el crédito suficiente para la afectación del gasto.

Que, a fs. 58 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica NUP N° 5326 en concepto de contratación de consultoría para Realización de la documentación y proyectos y otros, por el importe de $160.001.454,25 (Pesos: ciento sesenta millones un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 25/100).

Que, a fs. 59, luce Pase de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fs. 61/66 obran Formularios de Invitación a Cotizar a las diferentes empresas.

Que, a fs. 67/487 obran sobres con la documentación presentada por las diferentes firmas.

Que, a fs. 488/489 obra Acta de Apertura de Sobres.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°: 4269 **Corrientes,** 09 NOV 2022

Que, a fs. 491 obra informe de la Comisión de Pre-adjudicación, designada al efecto, del que surge en su parte pertinente: "Conforme surge de las actuaciones se presentaron 5 firmas del medio, arrojando dicho acto el siguiente resultado: SOBRE N° 1: Corresponde a la Empresa PROCONY SRL CUIT N°: 30-71180650-0 con domicilio legal en calle Av Presidente Raúl Alfonsín N° 3940, Quien presenta: Solicitud de admisión, DDJJ aceptación de jurisdicción de la justicia ordinaria de Corrientes (capital), garantía de oferta (cheque n° 29514474 serie E del Banco de Corrientes por un total de $1.771.862,39-pesos; un millón setecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos con 39/100), certificado fiscal municipal N° 2022/71, constancia de registro de proveedores de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, contrato constitutivo de PROCON SRL, rectificatoria del contrato de constitución PROCON SRL, rectificatoria del contrato constitutivo de PROCONY SRL, cesión de cuotas y modificación del contrato social de PROCONY SRL, pliego de licitación privada, pliego de especificaciones técnicas particulares, sobre oferta, oferta por $177.186.283,75 (vale decir por un 10,74% por encima del presupuesto oficial) , cómputo y presupuesto. SOBRE N°2: Corresponde a la Empresa VIAL VICTORIA S.A.S.U CUIT N°: 30-71644636-7 con domicilio legal en calle Gobernador Pampin N° 307 Quien presenta: Pliego de licitación privada firmado por representante técnico y apoderada, pliego de especificaciones técnicas particulares firmado por representante técnico y apoderada, planos firmados por representante técnico y apoderada, Instrumento constitutivo de Sociedad por acciones simplificada expedido por Inspección de Personas Jurídicas, constancia de inscripción AFIP, Poder general otorgado por VIAL VICTORIA SASU a favor de María Agustina Cardoso, DNI N°: 33.418.445 y José María Cardoso, DNI N°:35.451.967, constancia de inscripción ante Registro de Proveedores del Estado expedido por Contaduría General de la Provincia de Corrientes, sellado de ley, DDJJ de aceptación de la justicia ordinaria, nómina de plantel de personal, nómina de equipos, garantía de oferta (cheque serie E N° 29885527 por $1.777.787,52 (pesos: un millón setecientos setenta y siete mil setecientos ochenta y siete con 52/100) , formulario de oferta quien propone ejecutar la obra en $177.778.752,45 (pesos: ciento setenta y siete millones setecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos con 45/100). Vale decir por un 11,11% por encima del presupuesto oficial, planilla de presupuesto detallado, plan de trabajo e inversiones, y curva de inversiones y descuento de anticipo. SOBRE N° 3: Corresponde a la Empresa NEXO OBRAS Y SERVICIOS SA. CUIT N°:30-71060038-0 con domicilio legal en calle Pedro F. Moressi N° 6465, Quien presenta: Formulario de invitación firmado por Presidente de la firma, Solicitud de admisión, contrato social, acta de directorio por designación de autoridades, acta de asamblea

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°: 4269 **Corrientes,** 09 NOV 2022

extraordinaria, protocolización de acta de asamblea extraordinaria de modificación de estatuto, constitución de garantía de la oferta emitida por Cosena Seguros S.A por $1.600.014,54 (pesos: un millón seiscientos mil catorce con 54/100), DDJJ aceptación de justicia ordinaria, certificado de inscripción en el registro de proveedores de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, constancia de Inscripción en el IERIC, nómina de equipos de obra, plantel de personal, pliego de llamado a licitación privada, pliego de especificaciones técnicas particulares, planos, sellados de ley, constancia de invitación, DDJJ de conocimiento del terreno de la obra, sobre propuesta, formulario de oferta donde propone ejecutar la obra por un total de $184.643.342,70 (pesos: ciento ochenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y dos con 70/100). Vale decir por un 15,40 % por encima del presupuesto oficial, planilla de cómputo y presupuesto. SOBRE N° 4: Corresponde a la empresa ARTIGAS ARTURO NICOLAS. CUIT N°:20-13904439-9 con domicilio legal en Carlos Pellegrini N° 1901, quien presenta : pliego de licitación privada, firmado por el titular, pliego de especificaciones técnicas particulares firmado por el titular, planos, presupuesto por materiales y mano de obra, formulario de presentación de oferta por un total de $182.541.665,34 (pesos: ciento ochenta y dos millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cinco con 34/100).Vale decir por un 14,09% por encima del presupuesto oficial, constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Pcia. de Corrientes ,constancia de inscripción en el registro de Comercio, Constancia de inscripción ante IERIC, sellado de ley, certificado fiscal para contratar, DDJJ de aceptación de justicia ordinaria, póliza de seguro de caución N° 967.063 emitida por ALBA CAUCIÓN por un total de $1.825.417 (pesos: un millón ochocientos veinticinco mil cuatrocientos diecisiete), nómina de personal, nómina de equipos, SOBRE N° 5: Corresponde a la empresa ESTUDIO INARQ SAS, CUIT N°: 30-71679968-5, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 1579, quien presenta: instrumento constitutivo de ESTUDIO INARQ SAS, DDJJ de aceptación de justicia ordinaria, constancia de registro de proveedores de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, , constancia de inscripción ante IERIC, nómina de equipos y equipamientos, nómina de personal, pliego de licitación privada, pliego de especificaciones técnicas particulares, planos, sellados de ley, formulario de invitación, DDJJ de conocimiento del lugar y de la documentación integrante de la obra, sobre propuesta, formulario de presentación de la oferta por un total de $160.001.454,25. (Pesos: ciento sesenta millones un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 25/100). Vale decir igual valor respecto al presupuesto oficial, cómputo y presupuesto, plan de trabajo, garantía de oferta (cheque serie M N° 00000146 por un total de $1.600.014,54 –pesos: un millón seiscientos mil catorce con 54/100). Que, luego de analizar la documentación recibida, y comprobar la

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución Nº: 4269 **Corrientes,** 09 NOV 2022

veracidad de las mismas, esta Comisión considera que, de las ofertas presentadas la que se ajusta en un todo al pliego de Licitación Privada es la presentada por la empresa ESTUDIO INARQ SAS, CUIT Nº 30-71679968-5."

Que, a fojas 492/493 obra Dictamen Nº 721/2022 de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente norma.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el PLIEGO y el trámite de la LICITACION PRIVADA Nº 001/2022, para la ejecución del Proyecto: "Obra Demolición y Construcción de Mercado del Puerto Corrientes – Corrientes Capital", conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos que se dan por reproducidos.

Artículo 2º: Adjudicar a la firma: "**ESTUDIO INARQ SAS, CUIT Nº 30-71679968-5 ",** la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1º de esta Resolución, según Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Cómputos y Presupuestos e Informe de la Comisión de Pre-adjudicación, obrantes a fojas 405/487 y 491 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza Nº 3581: "Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales", Artículo 7º, Inciso a) sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 3254/19; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales Nº: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución Nº 97/10; Nº 146/11; 545/13, 361/15, 2543/16, 1642/2018, 2280/2020, su actualización 1173/2022, 1881/2021 y 2022/2021.

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y efectuar el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: **ESTUDIO INARQ SAS, CUIT Nº 30-71679968-5",** por la suma total en $160.001.454,25 (Pesos: ciento sesenta millones un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 25/100), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1º y 2º, de la presente.

Artículo 5º: La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciud. de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°: 4269 **Corrientes,** 09 NOV 2022

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías**: de **Contrato**: 5 % (cinco por ciento), de **Fondo de Reparo:** 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado y de **Anticipo Financiero:** por el total del monto del contrato, en caso de ser solicitado.

Artículo 7°: Designar la Inspección de Obra conforme lo establece el Artículo 61° del Anexo "Pliego General de Condiciones de Obras Públicas" aprobado por la Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias, reglamentaria de la Ordenanza N° 3581: "Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales", la que será ejercida por el Inspector Ing. Gustavo Ángel Vallejos.

Artículo 8°: Autorizar la devolución de las Garantías de Ofertas, oportunamente presentadas en el presente procedimiento de Licitación Privada, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 9°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Desarrollo Urbano.

Artículo 10°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 11°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución Nº: 4269 **Corrientes,** 09 NOV 2022

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Corrientes representada en este acto por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano: Ing. María Alejandra Wichmann, D.N.I. Nº ....., él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada **"LA MUNICIPALIDAD"** y la empresa **ESTUDIO INARQ SAS, CUIT Nº 30-71679968-5",** representada en este acto por el señor ....., acreditando el carácter invocado con la siguiente documentación: ....., con domicilio en calle ..... Nº de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante **"LA CONTRATISTA"**; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal Nº 3581 y Pliego reglamentario aprobado por la Resolución Municipal Nº 718/00 y sus modificatorias ; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: "Demolición y Construcción de Mercado del Puerto Corrientes – Corrientes Capital", de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares, que pasa a formar parte de este Contrato.

SEGUNDA: PLAZO: **"LA CONTRATISTA"** en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS HABILES, contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra, que se labrará dentro de los SIETE (7) DÍAS de la firma del contrato, conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 405/487 del Expediente Nº 5217-S-2022 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y PAGO: La obra se contrata por sistema de "Ajuste Alzado", previsto en el Artículo 17º, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581, estableciéndose como retribución a **"LA CONTRATISTA"** la suma ***$160.001.454,25 (Pesos: ciento sesenta millones un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 25/100),*** aprobada por Resolución Nº /2022.

CUARTA: INICIO DE OBRA: dentro de los SIETE (7) días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio y Entrega de Terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta de Inicio y Entrega del Terreno y comenzará a computarse el plazo de obra. La no asistencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES WEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSARA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°: 4269 **Corrientes,** 09 NOV 2022

a computarse dicho plazo. **"LA CONTRATISTA"** deberá dar inicio a la obra dentro de los SIETE (7) días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio y entrega del terreno. Cuando **"LA CONTRATISTA"** se exceda en la iniciación de las Obras más de SIETE (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.

QUINTA: MULTAS: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones, salvo que **"LA CONTRATISTA"** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **"LA CONTRATISTA"** se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.

SEXTA: ANTICIPO: **"LA CONTRATISTA"** podrá acordar por percibir un anticipo antes de dar inicio a la obra, el mismo no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del MONTO TOTAL DEL CONTRATO, debiéndose garantizar dicho anticipo en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 22 de la Ordenanza N° 3581, y/o con cheque de la Contratista a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Dicho anticipo será descontado del importe de cada certificado en forma proporcional al mismo.

SÉPTIMA: NORMATIVA APLICABLE: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, **2)** Pliego reglamentario aprobado por la Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias, **3)** Disposiciones Complementarias del Pliego, **4)** Pliego Particular de Condiciones de la Obra, **5)** Pliego General de Condiciones, **6)** Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, **7)** Planos de Detalles, **8)** Cómputos, Presupuesto y Oferta.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.

NOVENA: INSPECCIÓN: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **"EL MUNICIPIO"**, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **"LA CONTRATISTA"** su jurisdicción.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciud. de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución Nº: 4269 **Corrientes,** 09 NOV 2022

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de **"EL MUNICIPIO"**, deba ser presentada por **"LA CONTRATISTA"**, pasara a ser propiedad de **"EL MUNICIPIO"** haciéndose **"LA CONTRATISTA"** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los… días del mes de …… de 2022 .- ----------

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciud. de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes